



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30KT02490424 SEMARNAT 08-011 MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas,
5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en los dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, Firma el C. David-Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Oficio No.: 150/ORV/1196/2024

Xalapa, Ver. a 16 de Mayo del 2024

ASUNTO: Modificación de Datos de Registro de UMA en Vida Libre

En respuesta a su escrito recibido en esta Oficina de representación en el Estado de Veracruz a mi cargo, medio por el cual solicita la Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), Modalidad: Especie (Ampliación), de la UMA denominada **"CARDONES"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0634-VER/21**, ubicada en el Mpio de Puente Nacional, Ver.

Al respecto, le comunico que se acusa recibido de la información proporcionada y se integra a su expediente, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32-Bis Fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º Fracción 5a, 3º letra A) Fracción 7ma inciso a), 9, 33, 34 Fracción 19, y 35 Fracción X Inciso h), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Y Artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), se **AUTORIZA** la ampliación de especies y su plan de manejo se **APRUEBA** con fines de Conservación, Protección, Recuperación, Reproducción y Aprovechamiento Extractivo. de la (s) especie(s): **Pecari tajacu** y **Dendrocygna autumnalis** de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 37 al 43 del Reglamento de la misma Ley.

Continúa al reverso.../

30/KT-0249/04/24



Finalmente, le informo que el presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por **Manuel Mendoza Mendoza**, en su escrito con **fecha 19 de Abril del 2024**; en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA

DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

C.c.e.p. María de los Ángeles Cauich García. - Director General de Vida Silvestre. - Presente.
Gabriel García Parra. Encargado de la PROFEPA en el estado de Veracruz. - Presente.
Noel Cruz González. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Archivo y minutario.

NCG / CAMG / LMPDO

D:\Oficios\2023\04 ABRIL 24\0829-24 MDR E650 CARDONES

30/KT-0249/04/24

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz. México.
Tel.: (228) 8 41 65 30 www.semarnat.gob.mx